



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA nº 18 /2022-2023
Reunión :1-2-23

SANCIONA AL:

PARTIDO : G. REAL CANOE - COLEGIO BRAINS
CATEGORIA :CADETE MASC.
CLUB : R.CANOE
SANCIONADO : JUGADOR ADRIAN ARENOVICH

CAUSA (SEGÚN EL ACTA) : EN EL MINUTO 3,30 DEL TERCER PERIODO SE LE MUESTRA **TARJETA ROJA** Y SE LE EXPULSA POR EL RESTO DEL PARTIDO CON SUSTITUCION A LOS 20SEGUNDOS AL JUGADOR NUMERO 12 DEL EQUIPO LOCAL REAL CANOE DON ADRIAN ARENOVICH CON LICENCIA 55215284N POR INTERVENIR EN EL JUEGO DANDO UNA PATADA A UN CONTRARIO POR DEBAJO DEL AGUA TRAS HABER SIDO EXPULSADO POR 20 SEGUNOS. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR ELPARTIDO.

INFRACCIÓN : LEVE. JUEGO VIOLENTO

TIIFICACION : ART.18.I.1.n) EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA D ELA F.M.N.

SANCIÓN : 3 PARTIDOS SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS.

ART.20.3.d. EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : WP. LAS ROZAS -LATINA IARA
CATEGORIA :CADETE MASC.
CLUB : LATINA
SANCIONADO : DELEGADO LLEGA CON DOS MINUTOS DE ANTELACION ANTES DEL PARTIDO. ENRIQUE PEREZ ROMERAL

CAUSA: EL DELEGADO DE CAMPO DON ENRIQUE PEREZ ROMERAL CON NÚMERO DE LICENCIA 06236005S HACE PRESENCIA 2 MINUTOS ANTES DEL PARTIDO

INFRACCIÓN : LEVE. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL DELEGADO DE CAMPO

TIIFICACION : ART.18.II.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

ART. 7.6 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO TEMPORADA 2022/2023

SANCIÓN : 2 SEMANAS DE INHABILITACION DE LA LICENCIA FEDERATIVA DE DELEGADO DE CAMPO

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA AL:

PARTIDO : AR CONCEPCION C.L. - WP LAS ROZAS
CATEGORIA : CADETE FEM
CLUB : WP ROZAS
SANCIONADO : ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE, D. VICTOR BASTEIRO

CAUSA : En el 1:10 del cuarto periodo el entrenador del equipo visitante, D. Victor Basteiro, con nº de licencia 1182551c, protesta airadamente una decisión arbitral. Al finalizar el partido pide disculpas. **IMPLICA UNA TARJETA AMARILLA**

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SANCION 1 PARTIDO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CN POZUELO – CN CUATRO CAMINOS
CATEGORIA : ABS. MASC. 3ª DIV.
CLUB : CUATRO CAMINOS
SANCIONADO : EL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE CN CUATRO CAMINOS DON JOAN MUT CON NUMERO DE LICENCIA43189979G

CAUSA : EN EL MINUTO 2:39 DEL SEGUNDO PARCIAL EL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE CN CUATRO CAMINOS DON JOAN MUT CON NUMERO DE LICENCIA43189979G FUE EXPULSADO CON SUSTITUCION POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL, LEVANTANDO LOS BRAZOS EN ALTO DESPUES DE HABERSIDO EXPULSADO POR 20 SEGUNDOS. SE LE ENSEÑA LA **TARJETA ROJA** Y AL FINAL DEL PARTIDO PIDE DISCULPAS

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIIFICACION : ART.18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SANCION 2 PARTIDO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO..
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONA AL:

PARTIDO :CN POZUELO-CN CUATRO CAMINOS
CATEGORIA :ABS. MASC. 3ª DIV
CLUB : CUATRO CAMINOS
SANCIONADO : EL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE CN CUATRO CAMINOS DON LUCAS MARTIN CON NUMERO DE LICENCIA83180254H FUE

CAUSA : EN EL MINUTO 2:57 DEL TERCER PARCIAL EL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE CN CUATRO CAMINOS DON LUCAS MARTIN CON NUMERO DE LICENCIA83180254H FUE EXPULSADO CON SUSTITUCION DISCIPLINARIA POR ENFRENTARSE CON EL JUEGO PARADO CON UN JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO.SE LE ENSEÑA LA TARJETA ROJA Y AL FINAL DEL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. FALATE CONDUCTA DEPORTIVA
TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SANCION 2 PARTIDO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO..
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CN POZUELO- CN CUATRO CAMINOS
CATEGORIA :ABS. MASC. 3ª DIV.
CLUB : POZUELO
SANCIONADO : JUGADOR DEL EQUIPO LOCAL CN POZUELO DON ALVARO GONZALEZ CON NUMERO DE LICENCIA 78947500T

CAUSA (SEGÚN EL ACTA) : EN EL MINUTO 2:57 DEL TERCER PARCIAL EL JUGADOR DEL EQUIPO LOCAL CN POZUELO DON ALVARO GONZALEZ CON NUMERO DE LICENCIA 78947500TFUE EXPULSADO CON SUSTITUCION DISCIPLINARIA POR ENFRENTARSE CON EL JUEGO PARADO CON UN JUGADOR DEL EQUIPO CONTRARIO. SE LE ENSEÑA LA TARJETA ROJA Y AL FINAL DEL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. FALTE CONDUCTA DEPORTIVA
TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SANCION 2 PARTIDO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO..
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : C.D.N.. BOADILLA -S.REAL CANOE NC
CATEGORIA :CADETE FEM.
CLUB : E. BOADILLA
SANCIONADO : ENTRENADOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANTAMARTA

CAUSA : *En el minuto 0:31 de la tercera parte el segundo entrenador del CN Boadilla don Miguel Angel con numero de licencia 50869609A se le muestra **tarjeta roja** por levantarse del banquillo con los brazos en alto traspasando la línea de 6 metros protestando una decisión arbitral y diciendo "me cago en tu puta madre"*

INFRACCIÓN : LEVE. OFENSAS AL ARBITRO
TIPIFICACION : ART.18.I.1.h) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SANCION 2 PARTIDO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION EN 1 PARTIDO. POR CUMPLIMIENTO DE CICLO DE 2 TARJETAS ROJAS SE AÑADE UN PARTIDO, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS Y UNA MULTA DE 10 EUROS
ART-10.5.j) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO TEMPORADA 2022/2023
ART.20.3.c) y d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: SE TIENE ENCUESTA EL ESCRITO AÑADIDO AL ACTA DEL ARBITRO ALFREDO ALLER GARCIA Y SE ESTIMA LA PETICIÓN DE DISCULPAS DEL ENTRENADOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON-CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA :JUV. MASC.
CLUB : CIUDAD DE RIVAS
SANCIONADO : JUGADOR PABLO CALERO DIAZ

CAUSA : *el cuarto periodo en el minuto 0:21 al jugador del equipo visitante (CW ciudad de rivas) Don Pablo Calero con numero de licencia 51008423N se le expulsado definitivamente con sustitución **tarjeta roja** por decir al árbitro "gilipollas". Al finalizar el partido pidió disculpas*

INFRACCIÓN : LEVE. OFENSAS AL ARBITRO
TIPIFICACION : ART.18.I.1.h) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SANCION 2 PARTIDO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO
ART.20.3.c) y d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONA A:

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaria de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON-CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA : JUV. MASC.
CLUB : CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : ENTRENADORA: ALBA DE LA PARRA RAMOS

CAUSA : *En el cuarto periodo en el minuto 0:00 a la entrenadora del equipo local (CNC Alcorcón) Doña alba De la Parra con numero de licencia 09136463 se le muestra tarjeta amarilla por protestar una decisión arbitral tras haber sido advertida anteriormente. Al finalizar el partido pidió disculpas.*

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION : ART.18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SANCION 1 PARTIDO SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE,REDUCIENDO LA SANCION EN 1 PARTIDO QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION. POR CUMPLIMIENTO DE CICLO DE 3 TARJETAS AMARILLAS SE UNA MULTA DE 10 EUROS.
ART.10.5.g DE LAS NORMAS DE WATERPOLO DE LA TEMPORADA 2022/2023
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON-CN CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA : JUV. MASC.
CLUB : CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : ENTRENADOR: JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

CAUSA : *Una vez finalizado el partido, se le muestra tarjeta roja al segundo entrenador del CN Alcorcón Don Juan Carlos García con número de licencia 50461831 por las siguientes acciones. Durante varios momentos del partido y aun siendo segundo entrenador, se le advirtió que no protestara. Al finalizar el encuentro, se acercó hasta la mesa y dijo: "vaya partido!!!, la habéis liado parda". En ese momento, se le muestra dicha tarjeta roja. Una vez mostrada la tarjeta, se dirigió al árbitro y le dijo: "¿Quieres enseñarme una roja por algo de verdad?", en ese momento, el árbitro requirió al delegado de campo que le expulsará de la piscina y se fue golpeando su mano izquierda con su puño derecho. Instantes después, volvió a pasar por delante de la mesa diciendo: "Al final, voy a tener que hablar con mi hermana la abogada y que pongo una denuncia". Una vez más, se tuvo que requerir al personal del club allí presente que le expulsara de la piscina. En ese momento y antes de marcharse, pidió disculpas.*

INFRACCIÓN : LEVE.PROTESTAS REITERADAS AL ARBITRO
TIPIFICACION : ART.18.III.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3.d. EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
NOTA: SE TIENE EN CUENTA EL ESCRITO DE JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



**Federación
Madrileña de Natación**



Comunidad de Madrid

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN

MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario



- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**